



PHSPIC-504A

## ACUERDO DE MOVILIDAD INTERNA

### 1.- AMBITO DE APLICACION:

Profesionales de las Áreas de Enfermería y Gestión y Servicios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

### 2.- PUESTOS A OFERTAR:

2.1 Se considerarán puestos susceptibles de ser convocados a concurso todos los ocupados provisionalmente desde la última convocatoria, incluyendo los no cubiertos en la misma, siempre que no sean plazas reservadas a titulares.

2.2 De todos los puestos ofertados se especificará, al menos, la categoría, la Unidad Funcional o Servicio, el centro, turno, y en su caso, si es área de hospitalización o ambulatorización, indicando si son Consultas Externas o Pruebas Funcionales, así como información sobre áreas muy especializadas dentro de un mismo servicio.

2.3 No se incluirán en el proceso de movilidad interna aquellos puestos de trabajo que, por su especificidad, requieran unas competencias específicas, justificándose previamente a la comisión de seguimiento de este acuerdo por parte de la Administración.

2.4 Los puestos de trabajo que queden libres en una Unidad Funcional o Servicio, podrán ofertarse por acoplamiento interno al personal de dicha Unidad ó Servicio. Podrán optar todos los profesionales de la misma que tengan adscripción definitiva, pasando los adjudicatarios a ocuparlo con el mismo carácter definitivo con el que ocupaba su anterior puesto.

Si en el acoplamiento interno se viese implicado más de un profesional, se aplicará exclusivamente lo establecido en el apartado 1.1 del Baremo de Valoración de Méritos (Anexo II).

Cuando se produzca la reordenación de una Unidad Funcional o Servicio, al personal afectado se le ofertará preferentemente turno igual o similar al que ostentaba, aplicándose lo establecido en el apartado 1.2 del Baremo de Valoración de Méritos (Anexo II).

SB 132

P. Palome  
D. Eufemio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



### 3.- PARTICIPANTES

Podrán optar a los puestos que se oferten:

3.1 Todos los profesionales a excepción de eventuales y sustitutos por reducción de jornada, licencias y permisos, absentismo o maternidad.

3.2 Los trabajadores considerados especialmente sensibles (TES) que estén adscritos a un puesto de trabajo adaptado, con carácter definitivo o provisional, podrán participar en el procedimiento de movilidad interna, pero la adjudicación de un nuevo puesto por esta vía estará condicionada a la verificación previa, por la Comisión de Adaptación de Puestos del Hospital, de la adecuación de los puestos solicitados a las restricciones establecidas.

3.3 Al personal que obtenga nombramiento fijo en el Hospital tras la resolución de una OPE, le será mantenida la plaza que hubiese obtenido previamente por Concurso de Movilidad Interna en el Hospital, si la tenía consolidada.

### 4.- PROCEDIMIENTO GENERAL

4.1 La convocatoria ordinaria de movilidad interna se realizará por la Dirección Gerencia, mediante concurso de méritos, con carácter semestral. Salvo acuerdo contrario de la comisión de seguimiento, se hará en los meses de Mayo y Noviembre, resolviéndose preferentemente, en los meses de Octubre (convocatoria de Mayo) y Enero (convocatoria de Noviembre).

Asimismo, se realizará una convocatoria de movilidad extraordinaria, tras la incorporación de profesionales procedentes de una OPE, si no coincide en fechas con la convocatoria ordinaria.

4.2 La convocatoria y la relación de puestos de trabajo ofertados en la misma, así como las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de la misma, se publicará en los Tablones de Anuncios de las Unidades de Atención al Profesional (U.A.P.) y en la página web del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.



4.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

4.4 La solicitud para participar se presentará en el modelo que figura como Anexo I, y se entregará en el Registro General de Entrada del Hospital Universitario "Reina Sofía".

Como máximo cada profesional podrá solicitar hasta 3 puestos de los ofertados, indicando su orden de preferencia.

4.5 El baremo de los méritos valorables se recogen en el Anexo II, y la documentación acreditativa de los mismos deberá aportarse agrupada y numerada según el orden en que se citan en dicho baremo, junto con el autobaremo que figura como Anexo III.

4.6 Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria

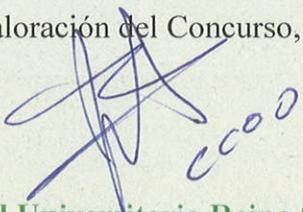
El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

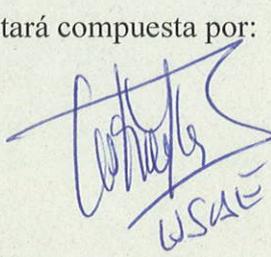
En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

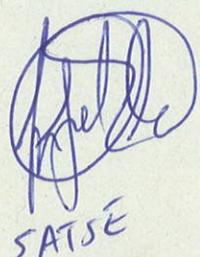
4.7 La documentación aportada deberá ser original o fotocopia autocompulsada bajo el texto "Es copia del original" suscrito y firmado por el solicitante.

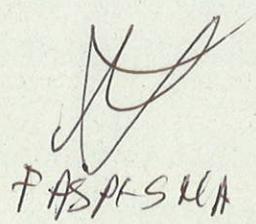
4.8 No se valorarán aquellas solicitudes que no aporten la acreditación de méritos y el autobaremo.

4.9 La valoración de las solicitudes presentadas será realizada por la Comisión de Valoración del Concurso, que estará compuesta por:

  
CCOO

  
WSAE

  
SATSE

  
PASPASUA



- PRESIDENTE: La persona titular de la Dirección Gerencia ó directivo en quien delegue.
- VOCALES: Un representante titular y suplente designado por la Dirección Gerencia a propuesta de cada Central Sindical firmante del presente acuerdo, siempre que tenga representación en la Junta de Personal del Hospital y el mismo número de vocales titulares y suplentes por designación directa de la Dirección Gerencia.

Todos los vocales tienen que cumplir los requisitos de titulación de nivel igual o superior a la categoría en la que se convoque la movilidad.

- SECRETARIO: Un profesional de la Subdirección de Personal, designado por la Dirección Gerencia, que actuará con voz y sin voto.

**4.10** Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, la Dirección Gerencia, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará y publicará la Resolución declarando aprobada la lista provisional de los puestos asignados, así como la relación de excluidos y sus causas.

Contra esta Resolución Provisional podrán presentarse alegaciones ante la Dirección Gerencia, indicando al inicio "Alegación a la Resolución Provisional del Proceso de Movilidad Interna" que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, mediante escrito que habrá de presentarse en el Registro General de Entrada del Hospital Universitario "Reina Sofía".

Durante el período de alegaciones a la Resolución Provisional, quien no esté interesado en seguir participando en el procedimiento general de movilidad interna, haya obtenido puesto o no, podrá renunciar mediante escrito dirigido a la Dirección Gerencia, que habrá de presentar en el Registro General de Entrada del Hospital Universitario "Reina Sofía".

El puesto cuyo adjudicatario haya renunciado, se adjudicará al siguiente concursante con mayor puntuación.

Las alegaciones y renunciaciones y, en su caso, las nuevas adjudicaciones, serán resueltas por la Comisión de Valoración del Concurso, que elevará propuesta de resolución definitiva a la Dirección Gerencia.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin:]*  
 P. Pastor  
 D. Enfermera  
 UGT  
 CSI.F

*[Handwritten signatures and initials at the bottom:]*  
 CCOO  
 USAE  
 SAJSE





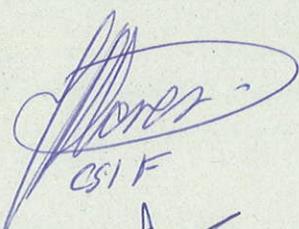
## 6.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la resolución de las dudas que surjan en la interpretación de este acuerdo y proponer los acuerdos necesarios para su mejor efectividad se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por:

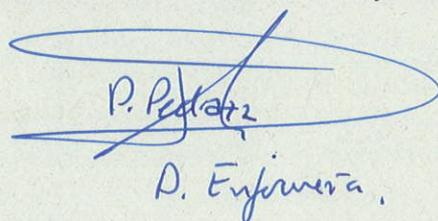
- PRESIDENTE: La persona titular de la Dirección Gerencia ó directivo en quien delegue.
- VOCALES: Un representante designado por cada Central Sindical firmante del presente acuerdo, siempre que tenga representación en la Junta de Personal del Hospital y el mismo número de vocales por designación directa de la Dirección Gerencia.
- SECRETARIO: Un profesional de la Subdirección de Personal, designado por la Dirección Gerencia, que actuará con voz y sin voto.

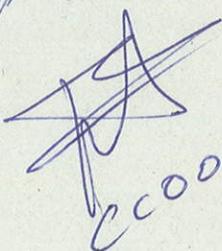
La Comisión se reunirá a propuesta de la Administración o de, al menos, la mayoría de las Organizaciones Sindicales firmantes.

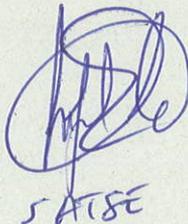
  
CSIF

  
UGT

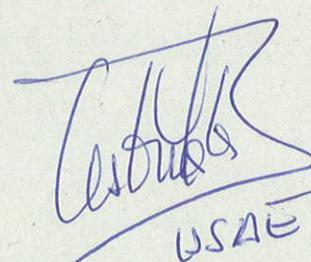


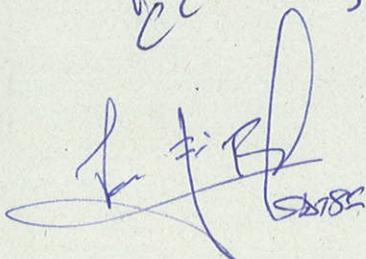
  
D. Enfermera.

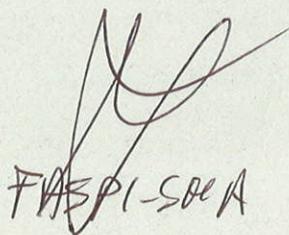
  
CCOO

  
SATSE

POR DELEGACIÓN  
DE LA DIRECTORA  
GERENTE

  
USAE

  
SASE

  
FASPI-SOEA



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA

<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>CATEGORIA PROFESIONAL:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>C. POSTAL Y LOCALIDAD:</b>	

EXPONE

Que desea participar en el concurso de Movilidad Interna convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Por todo ello presenta la presente solicitud de puestos, centros o Unidad de trabajo, con indicación del código, correspondiente, según preferencia:

OPCIÓN	Código	OPCIÓN	Código	OPCIÓN	Código
1º		2º		3º	

El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En Córdoba a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
SAISE

*[Handwritten signature]*  
SAISE

*[Handwritten signature]*  
FASPI-SOIA

*[Handwritten signature]*  
2000

AVIA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA"

POR DELEGACIÓN  
DE LA DIRECTORA  
GERENTE

*[Handwritten signature]*  
CSI.F

*[Handwritten signature]*  
V67

*[Handwritten signature]*  
P. Pedraza  
P. Fernández  
*[Handwritten signature]*  
LISA E



**ANEXO II: BAREMO DE VALORACION DE MERITOS**

**1.- Experiencia profesional:**

**1.1** Por **experiencia profesional en la misma categoría profesional** y en la misma Unidad Funcional ó Servicio de la plaza ofertada a la que opta en el Hospital Universitario Reina Sofia .....**1,00 puntos/mes**

**1.2** Por **experiencia profesional en la misma categoría** en cualquier centro del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como en sus Centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo .....**0,75 puntos/mes**

**1.3** Por **experiencia profesional en distinta categoría** en cualquier centro del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como en sus Centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.....**0,30 puntos/mes**

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores, siempre y cuando no sean superpuestos, y se dividirán entre 365; el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Será incompatible la valoración simultánea de méritos en más de un apartado

**2.- Antigüedad**

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad como personal estatutario en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: **0,75 puntos/mes con un máximo de 27,00 puntos.**

**3.- Formación:**

*Cañal*  
USAS

*P. Pedraza*  
D. Ingeniería.

*[Signature]*  
DELEGACION DE LA DIRECTORA GERENTE

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
CCOO  
SATSE

*[Signature]*  
SATSE

*[Signature]*  
8  
FASPI-SM



**3.1 Formación directamente relacionada con la categoría y con el área funcional/servicio a la que se opta.**

Por diploma, máster y curso de formación continuada acreditado por la Universidad correspondiente y/o ACSA, o realizado dentro del programa de formación continuada del Hospital o de cualquier otro Centro Sanitario del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus Centros integrados, Escuelas de Salud Públicas del Ministerio o de las Comunidades Autónomas y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), así como por cada curso realizado por o en colaboración con el INEM y organizado y/o impartido por Organizaciones Sindicales o por Entidades y Organismos Públicos sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas.

**3.1.1** Por cada crédito (10 horas) como docente ó discente..... 0,50 puntos.

**3.1.2** Por cada hora como docente ó discente ..... 0,05 puntos.

**La valoración máxima del apartado 3.1 será de 12 puntos.**

**3.2. Formación directamente relacionada con la misma categoría y distinta área funcional/servicio a la que se opta.**

Por diploma, máster y curso de formación continuada acreditado por la Universidad correspondiente y/o ACSA, o realizado dentro del programa de formación continuada del Hospital o de cualquier otro Centro Sanitario del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus Centros integrados, Escuelas de Salud Públicas del Ministerio o de las Comunidades Autónomas, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), así como por cada curso realizado por o en colaboración con el INEM y organizado y/o impartido por Organizaciones Sindicales o por Entidades y Organismos Públicos sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas.

La formación transversal se valorará en este apartado (3.2 de Formación)

**3.2.1** Por cada crédito (10 horas) como docente ó discente..... 0,250 puntos.

**3.2.2** Por cada hora como docente ó discente ..... 0,025 puntos.

*[Handwritten signature]*  
USA

*[Handwritten signature]*  
D. Ejercicios

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
UG

*[Handwritten signature]*  
S1-F

*[Handwritten signature]*  
PASA-SMA

*[Handwritten signature]*  
CUB

*[Handwritten signature]*  
JASE

*[Handwritten signature]*  
9  
S182



La valoración máxima del apartado 3.2 será de 12 puntos.

Los apartados 3.1 y 3.2 son excluyentes entre sí. Una misma actividad formativa no puede ser valorada simultáneamente en ambos apartados.

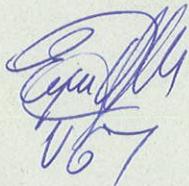
#### 4.- Otros Méritos:

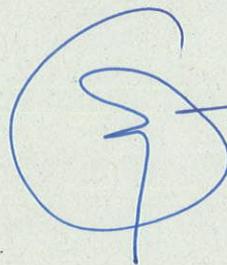
4.1. Por ser Profesor asociado (por cada curso completo acreditado).....2,00 puntos.

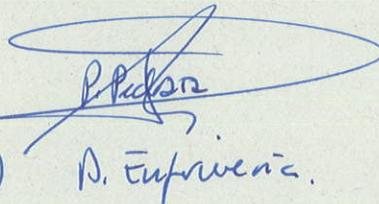
4.2. Por ser Tutor de un programa de formación (por cada curso completo acreditado).....1,00 punto.

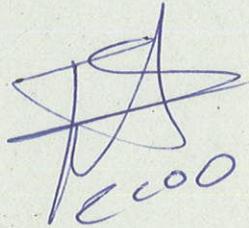
La valoración máxima del apartado 4 será de 6,00 puntos.

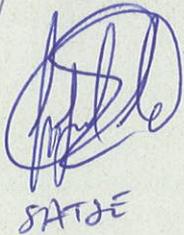
  
CSI.F

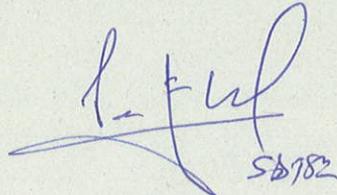
  
V67

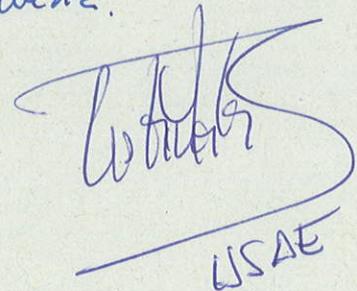


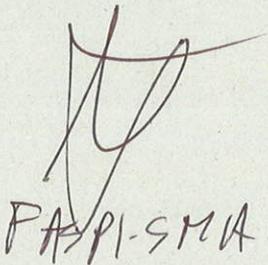
  
D. Enriquez

  
E.000

  
SATJE

  
SB782

  
USAE

  
PAPI-SMA



ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

D/D<sup>a</sup>.....DNI.....

CATEGORIA.....SITUACION: Plantilla  /Interino  Sustituto

ADSCRITO A LA UNIDAD.....DEL CENTRO.....

Según méritos puntuables en el presente acuerdo de Movilidad Interna el autobaremo en los distintos apartados es:

		OPCIÓN 1º	OPCIÓN 2º	OPCIÓN 3º
EXPERIENCIA PROFESIONAL				
	1.1			
	1.2			
	1.3			
		TOTAL PUNTOS		
ANTIGÜEDAD				
	2			
		TOTAL PUNTOS		
FORMACION				
	3.1.1			
	3.1.2			
	3.2.1			
	3.2.2			
		TOTAL PUNTOS		
OTROS MERITOS				
	4.1			
	4.2			
		TOTAL PUNTOS		
<b>TOTAL PUNTUACION</b>				

• Relación de documentos entregados en el reverso

Todos los méritos serán baremados hasta la fecha de la Convocatoria, no siendo válida ninguna solicitud que no tenga cumplimentado el autobaremo de méritos.

El abajo firmante declara, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, así como que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.

En Córdoba a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

*Vertical handwritten notes on the left margin:*  
C. T. S. U. A. E.  
P. Pedraza  
A. Fernández  
FORMACION DE LA DIRECCION GERENTE  
C. 67

*Handwritten signatures and initials at the bottom:*  
CSIF  
CCOB  
SATSE  
FASPI-SMIA

	DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (FOTOCOPIA AUTOCOMPULSADA U ORIGINAL)		DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (FOTOCOPIA AUTOCOMPULSADA U ORIGINAL)
1		31	
2		32	
3		33	
4		34	
5		35	
6		36	
7		37	
8		38	
9		39	
10		40	
11		41	
12		42	
13		43	
14		44	
15		45	
16		46	
17		47	
18		48	
19		49	
20		50	
21		51	
22		52	
23		53	
24		54	
25		55	
26		56	
27		57	
28		58	
29		59	
30		60	

*[Handwritten signature]*  
 AFAP1-SOCIA

*[Handwritten signature]*  
 SAE

*[Handwritten signature]*  
 SATSE

*[Handwritten signature]*  
 CSIF

*[Handwritten signature]*  
 U67

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 P. Pérez  
 O. Espinosa

*[Handwritten signature]*  
 2009  
*[Handwritten signature]*  
 USAE